

RESOLUCION EXENTA N ° 015/

00365

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-41-LE15  
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA  
REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES  
INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGIÓN DE  
ATACAMA.

COPIAPÓ,

20 NOV 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución Nº 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta Nº 015/172 de 20.08.2001, Nº 015/822 de 03.06.2004 y Nº 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”, Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº 015/00318, de fecha 20/10/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar el servicio de **“REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGION DE ATACAMA”**.
- Que, se publicó en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el número de Identificación **846-41-LE15**.
- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes oferentes:

| Oferentes              | RUT          |
|------------------------|--------------|
| Antonio Díaz González  | 04.834.940-4 |
| Servicios GEYA SPA     | 76.397.735-8 |
| HGC Obras Civiles EIRL | 76.511.386-5 |

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 04/11/2015, anexada y publicada en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de **“REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES INDICADOS, DENOMINADOS COMO VALLE”**, como a continuación se indica:

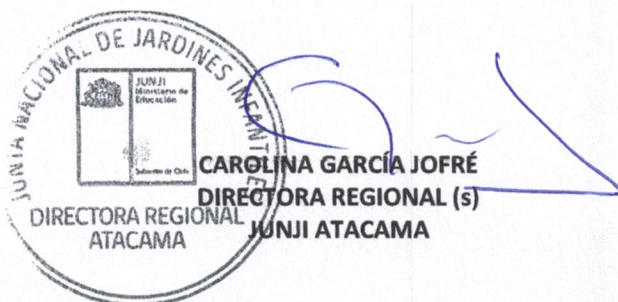
|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Razón Social | Antonio Díaz González |
| Rut          | 04.834.940-4          |



**RESUELVO:**

1. Adjudicase la Licitación 846-41-LE15, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención en los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y por los cuales se cancelarán los valores registrados por cada uno de los contratistas en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Páguese al contratista adjudicado la cantidad resultante de los Servicios de Reparaciones y Mantención que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y/o profesionales de infraestructura, visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.
3. En las circunstancias de que las reparaciones superen las 100 UTM, el Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el 3% del monto total de la reparación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días contados desde el término del mismo.
4. Impútnense los montos que resultaren y se cancelen al Proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 001 para Mantención de Oficinas, y Subasignación 002 Mantención Jardines Infantiles Programa 01 y Programa 02 y/o con imputación en la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.
5. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, para reparaciones menores a 100 UTM. En caso de que las reparaciones superen las 100 UTM, la supervisión estará a cargo de la Unidad de Infraestructura.
6. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.
7. Si el oferente adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no firma el contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.
8. Emítanse las ordenes compra correspondientes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/MWB/ACO/MHC/pag.  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Partes
2. Unidad de Mantención
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos